

## PODER JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 7/2020

##### Inciso 16

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

#### Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

##### 1.1 OBJETO: Adquisición del siguiente papel, cartulina y sobres para stock del Poder Judicial:

**1.1.1 Hasta 6.000.000 hojas de Papel Fotocopia blanco 75 grs./ m2. aprox., formato A3, 420mm x 297 mm., para impresoras inkjet, láser y fotocopiadoras, en paquetes de 500 hojas, empaquetado en papel plastificado o satinado, con la identificación de las características generales del papel (origen, formato, gramaje, etc), en pallet de hasta 50.000 hojas. Por razones operativas el tamaño máximo del pallet (plataforma de madera) deberá ser de 1 metro por 1 metro. Presentar muestra de un paquete de 500 hojas.**

**1.1.2 Hasta 5.500.000 hojas de Papel Fotocopia blanco 75 grs./ m2. aprox., formato A4, 210mm x 297 mm., para impresoras inkjet, láser y fotocopiadoras, en paquetes de 500 hojas, empaquetado en papel plastificado o satinado, con la identificación de las características generales (origen, formato, gramaje, etc) en pallet de hasta 120.000 hojas. Por razones operativas el tamaño máximo del pallet (plataforma de madera) deberá ser de 1 metro por 1 metro. Presentar muestra de un paquete de 500 hojas.**

**1.1.3 Hasta 250.000 hojas de Papel Fotocopia blanco 90 grs./ m2.**

**aprox., formato A4, 210mm x 297mm.,** para impresoras inkjet, láser y fotocopiadoras, en paquetes de 500 hojas, empaquetado en papel plastificado o satinado. En pallet de hasta 120.000 hojas. Por razones operativas el ancho máximo del pallet no podrá superar un metro por un metro. **Presentar muestra de un paquete de 500 hojas.**

**1.1.4 Hasta 75.000 hojas de Papel Ficha blanco 180 grs/m2., formato 1000 mm x 720 mm, en paquetes de 100 o 125 hojas.** empaquetado en papel plastificado o satinado. Por razones operativas el tamaño máximo del pallet (plataforma de madera) no podrá superar un metro por un metro. **Presentar como muestra un paquete del producto.**

**1.1.5 Hasta 3.500 hojas de Cartulina color celeste de aprox. 290 grs. y de 55 cm por 73 cm, empaquetado de tal forma que proteja de la humedad, en paquetes de 100 hojas cada uno.**

**1.1.6 Hasta 100.000 sobres de manila o blanco tamaño 30 x 40 cm. aprox. Presentar como muestra un sobre.**

**1.1.7 Hasta 100.000 Sobres manila tamaño oficio de 13,5 x 26 cm. aprox. Presentar como muestra un sobre.**

**1.1.8 Hasta 10.000 Sobres para voto color "oro" tamaño 17.6 x 25 cm. aprox. Presentar como muestra un sobre**

**1.1.9 Hasta 100.000 Sobres de manila o blanco tamaño 25 x 36 cm. aprox. Presentar como muestra un sobre**

## **1.2 CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del papel a adquirir:**

**1.2.1.** Las medidas establecidas respecto a tamaño y gramaje, deberá ser respetada en todo el material que se entregue, debiendo estar debidamente identificado en su envoltorio, el cual deberá ser en material adecuado que lo proteja de la humedad;

**1.2.2.** El material a adquirir por el Poder Judicial deberá, en el momento de su entrega, estar en condiciones de ser procesado en forma inmediata, sin sufrir alteraciones por la situación climática o en su procesamiento (con el estacionamiento o secado adecuado);

**1.2.3. Se deberá presentar muestra en caso de cotizar el producto y**



**respetando las condiciones de presentación exigidas en cada ítem del presente Pliego.** Dichos paquetes deberán cumplir las características que se mantendrán en oportunidad de la entrega del producto, en caso de resultar adjudicataria.

**No se considerará la oferta que no haya presentado la muestra correspondiente al ítem cotizado.**

**1.2.4.** Deberá estar cortado según el hilo de papel.

**1.2.5.** La empresa adjudicataria deberá entregar el Papel y estibarlos por paquetes, en la forma como se determine en la Oficina que hace la recepción del material y, en su caso, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

**1.2.6. Se deberá realizar una visita obligatoria que se fija el día 19 de marzo de 2020 de 13:00 a 17:00 Hs. en la sede ubicada en la calle RIO BRANCO 1470 (DEPARTAMENTO DE REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL) que recibirá el producto, a los efectos de constatar la logística de descarga y estiva.**

Se deberá presentar la constancia de visita el día y hora fijada para la misma, y luego será presentada debidamente firmada y sellada (Anexo I) con la oferta.

## **Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:  
Dirección: SORIANO 1210.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones sólo podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico.

**Las respuestas a las empresas y/o modificaciones y aclaraciones al pliego serán evacuadas a través del Sistema de Compras Estatales (Aclaraciones)**

## **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta **3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las**

**ofertas.** Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción

**Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

Precio de plaza.

**Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **Moneda Nacional, debiendo cotizar el precio de cada ítem.**

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentará en sobre cerrado, firmadas **original y una copia**, por correo electrónico, correo, fax, medios remotos de comunicación electrónica o en línea a través del sistema de compras estatales (SICE) (art. 63 del T.O.C.A.F).

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea, deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE).

En caso de que el oferente presente su oferta en forma presencial y además por algunos de los otros medio admitidos, si existieren discrepancias entre las mismas, se le dará validez a aquella presentada en forma presencial.

Si solo se presentare oferta mediante comunicación electrónica o en línea a través del SICE se tendrán como válidos todos los archivos adjuntos que complementen la misma.

**La empresa deberá estar en situación de activo en el RUPE y la oferta firmada por el representante y/o apoderado que esté registrado y validado en dicho registro.**

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios.** En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos

**Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**



Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

- a) **Constancia de visita.**
- b) **Constancia remito de muestras.**
- c) **Constancia de votos de las elecciones nacionales de octubre y noviembre de 2019 de los firmantes de la oferta que deberán ser los representantes de la empresa oferente y de aquellos que comparezcan en el procedimiento** (a vía de ejemplo quien concurra al acto de apertura) (Circular N° 10698.- Corte Electoral).”
- d) En caso que las empresas quieran ampararse a la preferencia que se les otorga por ser Pequeñas o Medianas Empresas deberán presentar el certificado correspondiente. Asimismo, en caso que quieran ampararse al beneficio del margen de preferencia como industria nacional deberán presentar el certificado correspondiente. En todo de acuerdo con la reglamentación vigente.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

#### **Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

a) **Fecha: 26 de marzo de 2020.**

b) **Hora: 15:00 hs.**

c) **Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SORIANO 1210**. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

#### **LUGAR Y FECHA DE VISITA OBLIGATORIA:**

➤ **Fecha: 19 de marzo de 2020.**

➤ **Hora: DE 13:00 A 17:00 HS.**

➤ **Lugar: RIO BRANCO 1470 (DEPARTAMENTO DE REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL)**

Por dicha visita la empresa solicitará que se le firme la CONSTANCIA (Anexo I), por intendente, casero, jerarca de la sede o funcionario cometido al efecto.

#### **Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. **Los oferentes podrán dejar constancia respecto** a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el **Acta de Apertura**.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Se deja constancia que en el presente procedimiento no se utiliza la modalidad de apertura electrónica

#### **Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

**No inferior a 120 días.** Se entiende que durante dicho plazo la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y precio.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

#### **Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

#### **Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de **60 días** luego de efectuada, de conformidad, cada una de las entregas parciales que se realicen.

#### **Art. 13.- AJUSTE DE PRECIOS.**



Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

**IPC<sub>0</sub>**

Donde:

**P<sub>1</sub>**: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P<sub>0</sub>**: Precio ofertado en la licitación

**IPC<sub>1</sub>**: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC<sub>0</sub>**: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

**Los ajustes no se aplicarán:**

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

#### **Art. 14.- FÓRMULA PARAMÉTRICA**

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

#### **Art. 15.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

#### **Art. 16.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

Las entregas se podrán hacer en forma **fraccionada a opción del Poder Judicial**, no pudiendo ser el plazo de cada una de las entregas superior a los 30 días corridos luego de efectuada la solicitud por parte de la Administración. Se considera que la Administración realiza la solicitud cuando envía la Orden de Compra a la empresa adjudicataria. No se aplica fórmula de reajuste por el papel pendiente de entrega que aún no se haya remitido la correspondiente Orden de Compra.

Será de cargo de la empresa adjudicataria realizar a su costo el transporte y efectuar la entrega del material en la sede indicada por la Administración en la Orden de Compra

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los productos adquiridos debidamente acondicionados (de acuerdo a los requerimientos que surgen del presente Pliego de Condiciones), con la protección adecuada y en condiciones de higiene, en su caso, siendo de su cargo los riesgos hasta la entrega efectiva.

#### **Art. 17.- MUESTRAS**

Los oferentes deberán proporcionar **una muestra de los ITEMS cotizados, excepto del ítem 1.1.5, como oferta básica, alternativas o variantes, en las condiciones establecidas en el presente pliego**

Dichas **muestras** deberán ser **rotuladas por el oferente en su exterior, estableciendo el nombre de la empresa y el ITEM y/o variante a que corresponde**, para su fácil identificación y **entregarse en el Departamento de Adquisiciones, Soriano 1210 el día 24 de marzo de 2020 de 13 a 17 hs.**

El Departamento de Adquisiciones observará en el momento de la Apertura, las propuestas que no hubieran cumplido con la presentación de las **muestras dentro del plazo y en las condiciones establecidas en el presente pliego**, y las mismas **no serán tenidas en cuenta para su adjudicación.**



Los oferentes que no resultaren adjudicatarios podrán retirar sus muestras dentro de los 15 días siguientes a la notificación de adjudicación. En caso de no hacerlo dentro del referido plazo, no tendrán derecho a reclamación alguna.

#### **Art. 18.- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**

Las condiciones Particulares, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, deberán presentarse conforme la reglamentación vigente (Dec. 131/14, normas modificativas, concordantes y reglamentaciones)

#### **Art. 19.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta, fundamentalmente, el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego.

➤ **Precio - 100 %**

#### **Art. 20.- ADJUDICACION.**

**La Administración podrá adjudicar en forma parcial la presente licitación y dividir la adjudicación entre distintos oferentes de acuerdo con lo dispuesto por el art. 48 del TOCAF.**

#### **Art. 21.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 22.- RECEPCIÓN.**

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

En el momento de recepción el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, en la oferta y en la adjudicación. En caso que algún elemento no se ajuste a las pautas tomadas en cuenta para la adjudicación, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

### **Art. 23.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 8 a 13 horas (horario matutino) y de 13 a 17 horas (horario vespertino)**. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

**No se exigirá garantía de mantenimiento de la oferta, conforme lo establecido en el artículo 64 del TOCAF.**

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.



#### **Art. 24.-GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

#### **Art. 25.- CESIÓN DE CRÉDITO**

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

#### **Art. 26.- DECLARACIÓN.**

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

#### **Art. 27.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **Art. 28.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**ANEXO I**

**Constancia de Visita**

Montevideo, 19 de marzo de 2020.-

En la fecha la empresa..... realizó la vista

Correspondiente al llamado de la Licitación Abreviada N° 7 /2020.

Firma .....

Aclaración .....

Email .....

Firma del Funcionario del Poder Judicial

Aclaración.....